

El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,028——MONTEVIDEO JUEVES 10 DE ENERO DE 1833. PRECIO 1 RL.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.°—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

En el Cordon.

En la tienda de Don Luis Veraciertо.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San José.

En la de Don José Rios.

Colonia.

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano.

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu.

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo.

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno.

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado.

En la Administracion de Correos

San Carlos.

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas.

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha.

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida.

En la de Don Pedro Varela.

Porongos.

En la de Don Francisco Sellanes.

Santa-Lucia.

En la de Don Mariano Vera.

Colla.

En la de Don Manuel Yedra

Vacas.

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador.

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes.

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Jueves.—S. Nicanor Diac.

Sol sale á las 4, 52, se pone á las 7, 8

CORREOS

Dias en que salen de esta capital *Para los Pueblos del Interior.*

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO A LOS MILITARES.

Se vende en la calle del Muelle n° 130 en las casas de Jaymilla: los siguientes efectos pertenecientes al finado Teniente Coronel D. Pedro Bassan, un sombrero armado con borlas de oro una casaca de uniforme, otra de estado mayor, una levita, una capa de paño, un capote, dos pares de calzones, un par de calzones cortos de casimir, y tres chalecos de paño; todo de buen uso, y se vende todo muy barato: los SS. que las necesiten

DESEA ACOMODARSE.

Un mozo recien llegado á este Pueblo, sea en almacen por mayor ó menor; ó en cualquier establecimiento. El que lo necesite tendrá la vondad de ocurrir al almacen N. 55 calle de S. Gabriel

AVISO.

Se necesita un moso de acreditada conducta para una casa de negocio en estramuros; quien se interese en colocarse ocurra á la casa de D. Manuel Ocampo en la plaza que allara con quien tratar.

AVISO.

Se precisa de un joven de acredita a conducta, que sepa escribir y contar regularmente, para ser empleado en el cuidado de los pupilos de una casa de educacion, donde se le dará toda asistencia y un sueldo regular; en esta imprenta darán razon.

AVISO AL PUBLICO.

Mr. Le Gendre profesor del idioma frances, de caligrafia, de aritmetica &c. tiene el honor de anunciar á los padres de familia de Montevideo, que acaba de fijar su establecimiento en la calle de San Joaquin numero 99.

Para facilitar en él la instruccion y hacerla mas rápida, se verán 200 cuadros de modélos, comprendidos en ellos los cuadros mécanicos de su invencion, sobre los cuales trabajan ya los alumnos y trabajarán diariamente desde las 9 de la mañana hasta las 12. En su casa se enseñan los diferentes géneros de escritura, el idioma francés, el cálculo decimal á trazar planos, estados & ó por mejor decir, el arte y el modo de diseñar con la pluma.

El órden, el silencio y la decencia se mantendrán rigorosamente, y los alumnos para ser recibidos, deberán saber leer perfectamente y conocer ya los primeros, principios de escritura; y el número de estos nunca excederá de 25 para evitar toda confusion.

El precio mensual será de 4 pesos por cada discipulo; pero para los SS. Padres de familia que enviasen al Sr. Legendre varios Jóvenes a la vez se harán arreglos particulares para facilitarlos.

Para evitar todo olvido y toda contestacion, cada mes será pagado anticipadamente, es decir, á su entrada, dando el Sr. Legendre su palabra de honor de llenar escrupulosamente los compromisos que contraiga con las personas que le honrasen con su confianza

En consecuencia el Señor Legendre invita á los SS. Padres de familia á venir á visitar su establecimiento y asegurarse por si mismos, si sus recursos para la instruccion corresponden á lo que tiene el honor de anunciar.

En todo caso, el Sr Le Gendre no espera formar buenos discipulos en 8 en 12 ó en 40 lecciones; pero con el tiempo, y segun las disposiciones de los niños, responderá de instruirlos, satisfacer á sus padres y presentar un establecimiento de instruccion que será de una reconocidá utilidad para su nueva patria:

Luis Le Gendre

AVISO.

Se vende un criado de 24 á 28 años sin vicios ni enfermedades conocidas, es útil para dar jornal ó para cualesquiera servicio domestico á que quieran destinarlo, pues es vivo despejado y de buenas disposiciones. El que lo quiera comprar ocurra al cafe de la Alianza en donde darán razon de el, El criado se halla actualmente trabajando en la casa que se e edific ando en frente de lo de D. Manuel Gradin: se llama Manuel de la Cruz.

AVISO DE LA POLICIA.

Debiendo empezar á tener efecto desde el 1.° del proximo mes de Enero de 1833 el superior decreto de 11 del corriente sobre el reconocimiento de las marcas de los cueros vacunos y caballares y recaudacion del derecho impuesto á los introductores de aquellos articulos, se previene que todas las carretas que los conduzcan, deben dirijirse desde aquella fecha directamente sin descargar en otra barraca ó deposito alguno de particulares, dentro ó fuera de los muros, á la oficina de reconocimiento que por ahora se ha fixado provisoriamente en los almacenes del antiguo Hospital llamado del Rey, en donde se halla tambien el establecimiento de los asentistas recaudadores; y se previene que á fin de proporcionar la mayor comodidad á los introductores y llenar mas facilmente los objetos del expresado Superior Decreto, ha dispuesto el Gefe que subscribe de acuerdo con el Exmo. Gobierno, que todas las carretas que conduzcan cueros entren únicamente por el Porton del Cubo del Norte mientras no se concluye la obra del local, destinado para dicho reconocimiento en el foso exterior de la fortificacion, lo que se avisará al público oportunamente.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1832

LUIS LAMAS.

CIRCULAR.

Agencia General Americana y Extrangera, New-York.

Por medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascrito, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se ejecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se consideren necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos; &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto [abogado de la corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York] en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

New-York y Enero de 1831.

ARON. PALMER—Director.

PARA EL RIO GRANDE.

El hermoso bergantin americano *Bel Ahiah*, aforrado y clavado en cobre su capitan Holloivay saldra para dicho destino sin falta el dia ocho del corriente, tomara flete ó pasageros para los que tiene celentes comodidades. Las personas que quieran tratar por una ú otra cosa podrán verse con sus consignatarios casa los SS. Zimeemrman Frazier y cmp.

Para la Colonia Vacas y Higueritas.

Saldra en muy breves dias la Velera y bien construida Goleta nacional Paquete de la *Colonia*; los SS. que gusten cargar ó oir de pasage (para lo que tiene exelentes comodidades) ocurra al almacen de Don Pablo Nin calle del muelle número 28

AVISO

Se desea comprar una ama de leche de buena edad y costumbres, ocurra á esta Imprenta.

AVISO.

Se Conchava una ama de leche en la calle de San Ramon num. 75.—

AVISO INTERESANTE.

Los Rematadores del derecho impuesto á todos los cuero vacunos y de caballo que se extraen de la República, por el reconocimiento de sus marcas, oyen propuestas á los que quisieren optar al subarrendamiento de la recaudacion que deben percibir dichos rematadores en todos los puertos habilitados del Estado, con arreglo al decreto de fecha 11 del corriente publicado en el núm. 1007 del *Universal* de 13 del mismo, y cuyas bases, con respecto á los enunciados puertos habilitados son substancialmente las que siguen.

1. Los Asentistas subarrendatarios cobraran el impuesto sobre todos los cueros vacunos y caballares cualquiera que sea su beneficio que se extraigan para Paises Extrangeros por los respectivos puertos de su asiento, á razon de.—

Un cuarto de real, por cada cuero vacuno de macho.

Medio real, por cada cúero de vaca.

Un real por cada cuero caballar, y nonato, ya sean al pelo, salados, enfardados &c.

2. El Asentista esta obligado á facilitar al comisionado del Superior Gobierno, en cada puerto habilitado, los peones precisos para la operacion del reconocimiento de las marcas, y la aplicacion de otra marca del Estado que há de ponerse á cada cuero en la parte interior

El tiempo del subarrendamiento es por el término de un año:

4. Sobre estas bases se oyen propuestas hasta el dia 10 de Enero del año proximo 1833; debiendo dirijirlas cerradas y francas de porte á la oficina del martillo de la Aduana, ó bien á la oficina del Universal:

Montevideo Diciembre 15 de 1832

EDUCACION PUBLICA.

La Comision Directiva de la Escuela de Comercio de esta Capital, hace saber al público: que el 20 del actual se abrirá el nuevo curso de lecciones de la misma Escuela. Los SS. Padres de familia que deseen colocar en ella á sus hijos, podrán dirijirse al que subscribe, secretario de la Comision, en la Tesoreria Consular á las horas de oficina.

Montevideo 2 de Enero de 1832.

R. Rodriguez.

AVISO.

Se empeña en docientos cinco pesos un criado sano, sin vicios y de todo trabajo; las personas que gusten tomarlo ocurra al almacen de D. Agustín de Castro, en la plaza donde hallarán con quien tratar: Tambien se compra otro que tenga dichas calidades. Quien le quisiere vender ocurra á dicho almacen de Castro.

AVISO.

Las alhajas de plata que existen én la tienda de D. Francisco Cortinas se rifaran el dia 5 del entrante Febrero sin falta, quedan algunos restos de numeros que existen en la misma tienda y en algunos loteros.

PARA CADIZ Y BARCELONA.

El hermoso bergantin polacra, austriaco *Egeo*, saldra sin fulta al principio del entrante Febrero: admite flete y pasageros para ambos puertos. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage pueden dirigirse á su consignatario Pablo Duplecsi calle de San Benito No. 26.

EXTERIOR.

BOLIVIA.

Memoria presentada por el Ministro del Interior á las Camaras Constitucionales.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES.

(Concluye.)

COMERCIO.

El agente poderoso de la riqueza pública, y que con los efectos del consumo lleva á los pueblos la civilizacion, la moral y los conocimientos útiles, es el comercio. Ligando por sus necesidades á naciones distantes y uniendolas entre si, ha producido á la especie humana los graudes bienes de que carecia antes de hacerse mas rápidas las comunicaciones. No es desconocida por el gobierno su utilidad y por lo mismo el Ministerio del Interior cumplirá con su deber en la parte que le toca, suplicando á las camaras protejan el comercio, le alivien en sus trabas, le quiten la molestia de las averiguaciones fiscales, de las aduanas interiores, y de otros obstaculos con que el gobierno español, tan opresor como antieconomico, le mantuvo estacionario. Cobija ha abierto un campo fecundo á las especulaciones mercantiles: los bolivianos marchan a paises distantes y no mui tarde podrán dirigirse a la misma fuente para hacer mas estensas sus relaciones comerciales y aumentar sus productos, pudiendo ofrecer en cambio los del pais. Ya en Valparaiso hai una casa boliviana, otras en Cobija, y á proporcion se irán multiplicando los deseos por el egemplo, por la facilidad y por el aumento de capitales. Con este motivo los bolivianos se han dedicado á otras industrias en el interior, como la de minas de cobre en Cobija, la arrieria, las postas, y otras en que ocupan sus brazos, que antes de existir nuestro puerto, eran estériles á la produccion. Examinad con cuidado y ved con anteojo politico-economico á Cobija, y vuestra vista tendra el placer de divisar bienes por todas partes; y luego sin olvidar el gran capital metalico que salia al estrangero no dejando rastro alguno en favor de nuestra industria calculad la importancia de Cobija al engrandecimiento del comercio interior, cuyo movimiento comunicandose al esterior, le dará la celeridad necesaria.

Los tribunales especiales de comercio, no obstante alguna censura pública por su establecimiento y por su actual estado, han producido muchos bienes. La rapidez en la administracion de justicia, y la sencillez en las formas siempre fueron útiles al movimiento mercantil y á la repeticion de las especulaciones. Hai mucho todavia que reformar, y el gobierno juzga que adoptandose el código de comercio ultimamente decretado para la nacion española, habriamos conseguido poner este ramo en un buen orden con leyes precisas para todos los casos de proceder y juzgar. Ha merecido muchos elogios de parte de los escritores europeos y americanos, y ciertamente en concepto del ministerio es un código acabado y que observancose en Bolivia, nada tendrá que desear el comercio en la administracion de Justicia.

EMIGRADOS.

Muchos emigrados de la República Arjentina no solo son victimas de la revolucion, si tambien desgraciados ilustres á quienes la Nacion boliviana y su Gobierno deben protejer otorgándoles una hospitalidad honrrosa. Veteranos de la causa de América, victoriosos o vencidos, nunca abandonaron las filas de la independencia. Enrojeciendo con su sangre el Desaguadero el Maule, el Macará, y triufando en, Riobamba, han servido á Bolivia antes que ecsistiera. Sus honrosas y viejas cicatrices son un testimonio del valor americano, de la gloria inmortal del continente y del orgullo nacional. ¿Y podreis olvidar, Señores que en Suipachá y he aqui en Vilcapujio y Ayoma, en Sipesipe y en Pari, un esqueleto Arjentino ecsiste al lado de otro boliviano? Nuestra obligacion de gratitud ecsije que los considéremos segun nos permitan nuestras circunstancias, y que aliviemos en alguna manera la desgracia de los soldados de la América, haciendo menos pesado su vivir. Sin averiguar á que partido han pertenecido en su patria; si son unitarios ó federales, y si carecen ó no de razon, (cuestiones ajenas de nuestro conocimiento) veamos en ellos á los soldados de nuestra propia causa, á nuestros amigos y hermanos. En iguales circunstancias cumplirémos con el mismo deber si se nos presentan sus enemigos, ó de cualquier otro partido que, siendo arjentinos, mereceran las mismas consideraciones.

ASUNTOS DIFERENTES.

La administracion se encuentra con dificultades de diferente órden, que resultan de la inamovilidad de los empleados del poder ejecutivo. Sabido es que en las naciones mas libres del mundo, las leyes permiten al gobierno remover á sus ajentes inmediatos; mas nuestra constitucion ordena lo contrario y de aqui previene el mal servicio, los procesos repetidos, pero sin efecto, y el abandono—Al menos la traslacion de los empleados á su juicio y segun los intereses públicos, evitaria males de gran trascendencia á la nacion. Indispensable es esta ley para la buena administracion, ya se mire politicamente, ya sea que procuremos el buen servicio dé los empleados, ó que consultemos las garantias del gobierno encargado de conservar la tranquilidad interior y la seguridad exterior.

En los deslindes de los ciudadanos de la campaña hai frecuentes abusos y desordenes que acaban con discordias encarnizadas y con homicidios. Una lei que detallara los modos de hacerse estos deslindes, ahorraria muchisimos males. La ley de mayorazgos ha producido una confusion en los interesados, distintas interpretaciones en los tribunales, y en su inteligencia diversas opiniones; de manera que el fin laudable de esta ley ha quedado sin efecto, y siendo ella de suma utilidad á la industria, á la division de capitales, y á estender la propiedad, conviene aclararla para quitar disputas y para dar una regla fija á los magistrados. La ley de indultos redactada en los terminos que se sancionó, no tiene termino, porque comprendiendo á los prófugos y presidarios sin limitacion alguna, autoriza la impunidad. Seria conveniente hacer una declaracion por la cual quedará ya sin efecto dicho indulto, habiendo transcursado un año de su publicacion.

Las responsabilidades de los jueces se han hecho ilusorias á mérito de una declaracion de la corte suprema de justicia, por la que permite á los jueces hacer sus reclamos. Verdad es que la ley de procederes en las responsabilidades por competencia mal impuesta ó caprichosamente sostenida, concede el derecho de reclamacion; pero de ningun modo cuando contravienen á las leyes que reglan los procesos ó fallan contra ley espresa ó terminante. Razones muy fuertes hay para lo uno, que no se descubren para lo otro. Si se juzga útil permitir los reclamamos, al menos sea con limitacion para que se haga siempre efectiva la responsabilidad.

El Gobierno desea conocer las atribuciones de los poderes, que sean mui claramente detalladas para respetarlas, y que nunca se le acuse de abuso, ó de turbar la armonia. La constitucion del año 26 declaró á la corte suprema facultades económicas, directivas y correccionales. Nadie pudo entender á que casos y echos podrian aplicarse estas facultades y sin duda por esto la constitucion que nos rije, olvidó estas atribuciones. Sin embargo, la corte suprema ha declarado que siendo uno de los tres grandes Poderes del Estado, le corresponde lo económico, directivo y correccional. El ejecutivo ruega á las Camaras quieran detallar los casos en que la corte suprema administre, dirija y corrija, para respetar altamente semejantes atribuciones que no alcanza á conocer fuera de las que corresponden á la administracion de justicia conforme á las leyes ecsistentes.

Muchos asuntos tan graves como los indicados hai que consultar al Cuerpo Lejislativo, y que se harán por comunicaciones particulares. El Gobierno pide y ruega á las Camaras que todos ellos sean considerados, porque haciendo consistir su gloria en un profundo respeto á las leyes, quiere que sean claras, determinadas y precisas. Jamas el poder es temible, si la ley manda y el majistrado la obedece y la hace cumplir. Uno de vuestros deberes principales es mantener ilesa la libertad que consiste en la observancia de las leyes Dadlas justas, protectoras y benéficas, y al Gobierno las ejecutará para la felicidad de Bolivia.

CONCLUSION.

Ya habeis visto, honorables Senadores y Representantes del pueblo boliviano, el cuadro que presenta el actual estado de la Nacion por lo que corresponde al Ministerio del interior y relaciones exteriores que he despachado Paz y buena intelijencia con todas las naciones; la constitucion fielmente cumplida; ejecutadas las leyes que dictó la Soberana Asamblea, observadas las demas, y marchando Bolivia á su engrandecimiento y prosperidad. Cuando me hize cargo del Ministerio fueron estos mis compromisos: dije entónces, que los principios de mi conciencia politica se hallaban escritos en la constitucion y leyes de la República, y que colocado en el primer puesto de la majistratura judicial; mi ambicion no podia ser otra que la de merecer el aprecio de mis conciudadanos en un destino de suplicio continuado en que los tormentos se duplican á proporcion de las dificultades, de los buenos deseos y las ningunas aptitudes. Muchas veces en el silencio me he preguntado á mi mismo si he llenado mis deberes, y colocandome en la imparcialidad, he dejado este ecsamen á otros, convencido de que el amor propio siempre decide favorablemente. No obstante, creo haber merecido el amor de los buenos, y en cuanto á los que digan que he infringido alguna ley ó decreto, puedan usar del derecho de acusacion. Hui gustoso me someto á un juicio en que apareceré digno de pertenecer a la gran familia boliviana, ó mi oprovio eterno servirá de leccion á los que se aparten del camino que conduce los pueblos á la felicidad—LA LEI LA LEI SOLA.

¡Honorables Representantes y Senadores! La patria y la libertad son los objetos sagrados que merecen vuestro cuidados, meditaciones y sacrificios. ¡Quiera el cielo protector de Bolivia inspiraros la sabiduria, comunicaros la fortaleza, aconsejaros la union y haceros dignos enviados del pueblo que acojido por la Divina Providencia en el el gran naufragio de América, es el modelo de la libertad. Sean cumplidos mis votos: benditos sean por el pueblo los autores de tanto bien, y Bolivia sea feliz.

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO:

JUEVES ENERO 10 DE 1833

Concluye el articulo relativo á la conducta del coronel brasilero Benatos Gonzalez da Silva.

Si los hechos que ayer hemos referido, justificados unos por documentos que tubimos á la vista, y sabidos otros de publica notoriedad, no nos autorizasen suficientemente para elevar la voz contra las infracciones del derecho internacional debidas á la escandalosa duplicidad de la conducta de aquel Gefe, hallariamos un apoyo indestructible en la vindicacion misma que procura hacer en el *Continentino* de Puerto Alegre de 6 del proximo pasado, respecto de los ataques que en el mismo sentido le han hecho ya los Periódicos del Imperio.

El *Recopilador* del Rio Janeyro de 15 de Octubre, periódico acreditado por su liberalidad y su circunspeccion, acusa directa y nominativamente al Coronel Bentos Gonzalez da Silva, y á otras personas influentes de la Provincia del Rio Grande, de obrar de acuerdo con el caudillo Lavalleja, refiriendose á las noticias privadas de corresponsales que existian en el mismo teatro de sus manejos, y provoca la atencion de la Regencia acia las ocurrencias de la Banda Oriental, dejando entrever el recelo de algunos resultados de trascendencia. Otro periódico del Continente (el Avisador) ha indicado ya de un modo demasiado significativo, la existencia de un plan, ó cuando menos la inteligencia que habia con el caudillo de los anarquistas refugiados para combinar una empresa sobre bases que debian comprometer la integridad del territorio del Imperio. Era de suponer que el gefe de la frontera Bentos Gonzales da Silva, á quien se dirijian tan graves acusaciones, en terminos mas ó menos expresos, hubiera abundado en razones poderosas para apoyar la vindicacion que intentó en el periodico "El Continentino;" pero ella es tan debil que bastaria á hacer mas vehementes las sospechas, y aun á tenerse por una semi-prueba de su culpabilidad, sino hubiese otros datos de donde deducirla. Admira, á la verdad, que el defensor de un gefe de la categoría del Sr. Bentos Gonzalez da Silva, cuando trata de vindicar por la prensa su honor y reputacion atacados con tanta violencia por sus compatriotas mismos, no halle otras pruebas para justificarse que las comunicaciones oficiales del Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental, á las cuales se remite, por toda prueba, para acreditar que su conducta respecto de los caudillos de la rebelion es pura y satisfactoria á aquel gefe; y á ellas mismas apela para acreditar que las aserciones del "Recopilador" del Janeiro son falsas y calumniosas; que su conducta y sentimientos son nacionales, desnudos de toda ambicion, y él muy zeloso de la conservacion del codigo, de la *libertad e independencia absoluta* del Brasil; como si las notas de S. E. el Presidente de la Republica oriental reclamando el uso y la observancia del derecho internacional en los momentos que los rebeldes se asilaban en el Brasil, y las que posteriormente dirijió el Sr. Bentos Gonzalez, [illegible] sus promesas y [illegible] de guardar una conducta digna, [illegible] de su [illegible] garantes de su nacionalidad y zelo por la independencia [illegible] del Brasil.

Lo que esos documentos prueban es que el coronel Bentos Gonzalez da Sil

es mui capaz de ofrecer y no cum, r, y de comprometer á su Gobierno n los actos hostiles que dirija al de ta República, obligandola á tomar las edidas necesarias para hacer respetar s limetes y prevenir la repeticion y nsecuencia de los atentados que ayer mos denunciado, hasta tanto que la orte del Brasil instruida, como sin du lo estará ya en estos momentos, del anejo irregular y peligroso de aquel efé haga poner en el lugar que el ocu otro militar que sepa dar mas exac cumplimiento á sus órdenes y sea bservador mas escrupuloso de las le es establecidas entre las naciones.

La correspondencia que hemos ecibido de la campaña no contiene oticia alguna de interes particular: n todos los departamentos reyna la ranquilidad y el órden: las cartas del Uruguay nos anuncian tambien que en el Entrerios no hay novedad digna de atencion; que los grupos de anarquistas refugiados en aquel territorio desmayan cada dia en sus desatinadas esperanzas y han empezado ya á dispersarse.

—Por el mismo condúcto se nos dice que los Correntinos siguen impidiendo el trafico de Sn. Borja á Ytapua. Se asegura que el Dictador Francia ha desistido de enviar fuerzas á este lado del Paraná, temiendo una revolucion en el centro de la provincia.

Estractos de Periodicos extrangeros.

—*Madrid 22 de octubre* —El 18 el rey hizo su entrada en Madrid, viniendo de Lagranja.—Lo recibieron con las mas vivas aclamaciones, y su coche ha sido tirado por un concurso numeroso, en que se notaba hombres de todos los partidos. Las ordenanzas de indulto promulgadas por nuestra jóven reyna han producido una satisfaccion general y de cuyas resultas todos los hombres sabios han venido otra vez á rodear el trono de Fernando.

Parece cierto que existe en el consejo otra ordenanza secreta. Se asegura que es relativa á una amnistia general para los delitos políticos cometidos desde 1808, y que se públicará muy pronto.

Se dice que D. Carlos ha recibido la órden de salir del reino, y que se ha determinado á pasar á Italia.

—En el *Morning Herald* de 3 de Noviembre leemos en articulo relativo a la transacion definitiva entre el Virrey de Egipto y la puerto. Por ella se ha estipulado que el Sultan ceda á aquel Principe le Siria y la Isla de Chipre.

—*Curso de política en partida doble para el uso de los jóvenes diplomaticos.*

—Es bueno para los progresos de la ciencia politica registrar los avisos y opiniones de los maestros en la materia. Se sabe que la diplomacia tiene á menudo necesidad de ocurrir no solo á los tratados, sino tambien al modo con que los embajadores de todas épocas han interpretrado esos empeños politicos. Véase á continuacion el resúmen de las doctrinas diplomáticas de nuestros dias: hacemos á cada una de las potencias una pregunta á fin de juzgar por su respuesta de los principios que profesa. Se verá que la opinion de los embajadores de nuestro tiempo puedirse por antes aas spemr e labras: *sí* y *no*.

INGLATERRA

Pregunta, ¿Sois de opinion de que un pueblo *unido* que se emancipa, tiene el derecho de pedir la separacion y la independencia?

Respuesta. *Sí* y *no*. *Sí*, si ese pueblo es el pueblo belga. Si reclama su independencia, si quiere separarse de la Holanda, si pide formar una potencia aparte tiene razon. *No*, si es la Irlanda: si quiere separarse de la Inglaterra y pide una lejislacion particular, no podemos ser de esa opinion. *Sí*, para la Bélgica, *no*, para la Irlanda; ved aqui nuestro modo de pensar.

FRANCIA.

P. Qué pensais de la intervencion? ¿Es una cosa permitida?

C. *Sí* y *no* *Sí*, si se trata de mezclarse en los negocios del rey de Holanda, que se le quiere obligar á indignas concesiones, y que por falta de su consentimiento se trate de abrir el Escalda por medio de la fuerza. *No*, si trata de los asuntos de la Francia, pues el pueblo soberano siendo dueño en su casa, la Europa no debe intervenir en sus cuestiones internas. *Sí*, para la Holanda, *no*, para la Francia: tal es nuestra opinion.

P. ¿Que pensais de un pueblo que se revela? ¿No tiene razon en separarse de nn imperio vecino, y no es muy conveniente que el soberano de este imperio transija dulcemente con él?

R. *Si* y *no*. *Si*, si se trata de la Bélgica: su independencia debe declararse: es preciso obligar al rey de Holanda á reconocer que ha tenido razon en revolucionarse contra él, y aconsejarle que use de mucha dulzura con esos rebeldes. *No*, al contrario en cuanto á la Polonia, es preciso decir que es criminal en quererse sustraer del dominio del emperador de Rusia, y que el Cesar tiene el derecho de usar para reducirla a la obediencia, de toda la fuerza de su autoridad absoluta. *Sí*, para la Bélgica: *no* para Polonia: este es nuestro juicio.

RUSIA.

P. ¿Que hace un monarca, reinante tranquilamente en el Norte, de algúnas provincias hácia el Rin ò hacia el Meusa? ¿A la menor señal de independencia no hará muy bien en abandonarlas?

R. *Si* y *No*. *Si*, si estas provincias son las que el rey de los Paises Bajos posee en la Bélgica: debe abandonarlas sin titubear, y es seguramente lo mejor que pueda hacer. *No* si acaso hablais de las provincias "Rekenanas," pues en estas no vemos porque haya de reconocerse que el pueblo es sobera no. *Si*, para la Bélgica: y no, para la Prusia. Conoceis; pues, absolutamente nuestra opinion:

AUSTRIA.

P. ¿Es cierto que un pueblo que está bajo el dominio de una potencia estrangera, tiene razon de prevalerse de la incompatibilidad, de humor y de carácter para sacudir su autoridad y proclamar su emancipacion á la faz de los demas estados.

R. *Si y no*. *Si*, si es la Bélgica, pues en verdad los belgas y los holandeses no estan acordes entre si, y es evidente que eso no podra durar, *No*, si se trata de la Italia. Está decidido en nuestro gabinete que poseerémos ese pais perpetuamente, no sufriendo en él la menor constitucion ni la mas minima idea liberal. Nosotros respetamos la independencia de la Bélgica; pero en Italia solo esa palabra nos hace temblar. *Si*, para la Bélgica; *no*, para la Italia: ved aqui nuestra respuesta á vuestra cuestion.

RESUMEN.

Despues de haber asi interrogado á las cinco grandes potencias, que como se vé están acordes, para decir *si* en todo lo que no les toca, y *no* en todo cuanto les pertenece, no tenemos mas que hacer que felicitar á los pueblos por la dicha que gozan de estas gobernados por hombres tan justos tan imparciales, tan desinteresados y tan consecuentes consigo mismos.

¡Guardaos bien! nos dicen. Vais a acarrearos una querella con la diplomacia, pues los embajadores no so gente de mucha paciencia; pero e preciso decirlo, por grande que se

a

nuestro osado: nos burlamos de los embajadores. ¡Como! ¿El rey de Holanda será tratado por el *Sol* de Londres, de hombre árbitrario y de *mala fé*: oirémos al Sr. Sebastian; acusar á este principe en la tribuna: leerémos en el *Constitucional* de Paris que el emperador de Rusia no es mas que *un déspota insolente*, y á nuestras observaciones sobre estas faltas de consideraciones, solo se nos responderá, *la prensa es libre?*

¡Pues bien! la prensa es tambien libre en Holanda, y es nuestra voluntad usar del mismo derecho que goza en Londres y en Paris.

¡Fuera toda consideracion y timidez! Si puede decirse que el rey Guillermo es hombre de *mala fé*, si puede escribirse sobre el *déspota insolente* de la Rusia, no permitamos que los ministros sean mas felices que sus soberanos. Hablémos tambien de su *mala fé*: hablémos de su *insolencia*, y que los hábitantes y los tontos que componen los congresos politicos no sean ya los hijos mimados de la prensa, pues que ella no respeta lo que hay mas respetable. A vosotros pues, señores embajadores, os dirémos que *sí* y *no*, es vuestra divisa; *sí* y *no* vuestro sistema. Repetirémos *sí* y *no*, y lo pondremos si es preciso en canciones, con acompañamiento de silbidos. Ya es tiempo de que sepa la Europa que el primer embajador del mundo no merece mas consideraciones en nuestro pais, que las que nuestro mismo soberano ha obtenido en el estrangero.

(*Diario de la Haya*)

CORRESPONDENCIA

Sr. E. del Universal.

Dejando a los Sres. Tenientes Alcaldes salientes, es decir, *que debian salir*, de esta ciudad, en su buen predicamento y fama; como haya corrido la de que para evadirse del servicio de la milicia, pretende de sus conocidos, la reeleccion para el presente año, por cuyo motivo no han dado el cumplimiento debido al articulo 7. ° del reglamento de justicia en la parte que les concierne; á fin de evitar este abuso, (si es cierto) quisieramos y lo pedimos los suscribientes, que el Sr. Alcalde y autoridades á quienes competa su remedio, dispusiesen lo conveniente á fin de que todo el vencindario respectivamente se citase á un punto dado, en el que tubiese lugar la votacion públicamente, y por la mayoria, segun el precitado articulo—pues tal convocacion de vecinos, ignoramos, que se haya verificado, cuando estas elecciones las consideramos de mucha importancia, al menos asi opinan.

(garantido) Doce *Vecinos*.

MARITIMA

Bergantin goleta "Bella Union" de Pernambuco dé porte de 121 tonelada consignado á D Miguel Vilardebó con

470 barricas de azucar,
745 cajones de pasas,
31 pipas } aguardiente de
28 medias } caña,

AVISOS NUEVOS

TEATRO.

Gran Funcion Extrordinaria.

A BENEFICIO DE ANTONIO CASTAÑERA.

[Hoy Jueves 10 del corriente.]

Despues de una brillante sinfonia se exibirá el nuevo é interesante melodrama en un acto titulado:—

EL DELIRIO.

ó sea

LAS CONSECUENCIAS DE UN VICIO.

Concluido se tocara una gran Sinfonia compuesta por el Sr. D. Pablo Rosquellas y titulada.—

LA BATALLA DE AYACUCHO.

En la que dirijira y tocará el mismo el violinchello, y seguira la accion del modo siguiente—

Adagio que expresa la madrugada.
Llamada y reunion del Ejército.
Marcha del mismo.
Paso doble con la Caballeria.
Encuentro y ataque.
Marcha fúnebre.
Llamada y paso doble que expresa la victoria.

En seguida se representará otra pieza nueva en un acto y de las de mas interes que se han presentado en este Teatro titulada.—

EL CUADRO.

ó sea

EL MARISCAL CATINAT.

En la que por primera vez la Señorita Manuelita Funes cantara una cancion.

Y terminara la funcion con una buena escena de baile.

Se está preparando para egecutar el Domingo proximo, una gran funcion extraordinaria á beneficio de la Joven Manuelita Funes, compuesta de 2 exelentes piezas cómicas tituladas.

LA INOCENCIA FINJIDA.

ó SEA

EL SEDUCTOR CASTIGADO.

Y la es conocida por—

EL PADRE ABARIENTO.

En las que la niña beneficiada executará dos papeles proporcionados á su edad y caracter.—Lo restante de la funcion se expresara en las papeletas de costumbre.

AVISO OFICIAL.

EL Capitan interino del Puerto en uso de las facultades que le acuerda el art. 155 tratado 5 ° tit. 7. ° de las ordenanzas de la Armada Naval, previene á los Capitanes y Patrones de los buques Nacionales especialmente a los de los Paquetes, que no sobrecarguen sus buques mas de lo que indica su linea de agua en que deban navegar; que formen sus estivas segun reglas, colocando los efectos de mayor peso debajo y los mas ligeros arriba, y que no dejen carga alguna sobre cubierta entorpeciendo la maniobra y exponiendose á zozobrar; en inteligencia que no permitirá salir ningun buque Nacional del Puerto no yendo estivado con arreglo á lo que aqui se les previene.

Capitania del Puerto, Montevideo Enero 9 de 1833.

San Vicente.

AVISO.

SE vende una casa en la calle de Sn. Diego No. 40 de los herederos de Da. Francisca Artigas, con frente de 27 varas al Sur y 49 ½ varas de fondo al Norte. El que se interese en ella ocurra á la calle de San Luis número 59 que encontrará con quien tratar ofreciendo hacer equidad de su tasacion.—Asi mismo se vende una Chacara situada en el Peñarol compuesta de 4 cuadras de frente al Sur y una legua de fondo al Norte que corresponde á la misma testamenteria con arboleda. 15 p—

AVISO.

HOY 10 del corriente se dará principio al 2. ° examen de cirujía médica de D. Henrique Dolnelli habiendo sido aprovado en el 1. ° Las materias para este serán Terapeutinc, materia médica, operaciones y un caso practico. Examinadores los SS, del consejo.

Luis Chouciño—secretario

REMATES

POR LEON J. ELLAURI Y CA.

En su Casa, Calle de S Miguel N. 33. El Viernes proximo 11 del presente Enero se han de rematar el surtido de efectós siguientes.

Sarasas de trage y de colcha, listado, madraces, lienzos de algodon ingleses y americanos, brines, lonas, y arpilleras, creas, y coletas aplomadas, encajes, sintas de raos, alemaniscos y generos para ponchos, sombreros de varias calidades, y genero de seda para chalecos, y vestidos de señora, pañuelos de seda, y de algodon, medias de seda de la patente, negras y blancas y otros muchos efectos.

Principiará á las 10½

AVISO OFICIAL.

Montevideo Diciembre 27 de 1832.

DEBIENDO volver á sus respectivas secciones las cuatro comisiones que deben continuar formando el catastro nacional cuyos trabajos si bien fueron interrumpidos han dado mayor convencimiento al Gobierno de lo inmensos bienes que á su conclusion ha de reportar el pais lo hace saber este ministerio á todos los habitantes de la Campaña y con especialidad á los propietarios y hacendados de toda clase, para que cada uno á su vez coopere á los deseos del Gobierno franqueando los titulos de sus propiedades á la correspondiente comision y todos los demas conocimientos que se les pidan.

AVISO.

A los Amantes del Idioma Frances.

NOTICIA.

Sobre los *Cuadros Mecanicos* inventados por un *Oficial del Ejército argentino*, presentados á las sociedades de *Estimulo* y de *Instruccion* y elementar de *Paris*, y espuestas públicamente en la capital, desde 9 de Mayo hasta el 29 de Junio de 1826.

El objeto de estos *cuadros perpetuos mecanicos*, inventados en francia, por el señor *de Legendre*, y traidos por el mismo á Buenos-Ayres, el 24 de noviembre de 1826, es rebajar al menos los dos tercios de las ecepciones gramaticales que sobrecargan la memoria, y evitar á los padres de familia, á los profesores, á los institutores y á las institutoras, esplicaciones utiles, pero enfadosas que desaminando, á menudo sus hijos ó sus discipulos, los disgustan de aprender las partes de la oracion y las bellezas de nuestra lengua. Sin enfadarlos y sin libro, desde la edad mas tierna hasta la del hombre formado, se puede por medio de estas invenciones enseñar á leer, á conocer la puntuacion, los caracteres arabicos, su valor, los numeros, el calculo decimal, los caracteres romanos, el librete, los signos de la aritmetica y aun la música. *sin tinta sin papel, sin plumas, y sin lapiz*, divirtiendose, puede instruirse uno mismo, sin maestros, é instruir su jóven familia ó muchas otras á la vez. En fin, con el antiguo método.

Vista de los cuadros Méjicanos.

Alfabetos,

Haciendo andar las ruedas, el primer cuadro presenta á la vista, segun se quiera, 5 alfabetos diferentes, los acentos, las vocales largas y breves, la puntuacion y los caracteres arabicos. Por este cuadro, se puede probar á los discipulos, mostrandoles una letra en vez de otra, y asegurarse si ella es perfectamente conocida. Por estos alfabetos en grande, se podrian instruir mil personas á la vez.

Alfabetos componibles y descomponibles.

Haciendo andar las ruedas, el segundo cuadro, sobre el cual está fijado un alfabeto romano, sirve para componer y descomponer la vista, segun se quiera el *ba, be, bi, bo, bu*, las silabas, las aplabras, las vocales largas y breves, agt Por el se puede aprender todo lo necesario para leer bien y instruir un nacn numero de discipulos.

Partes de la oracion.

Haciendo andar las ruedas, el tercer cuadro representa las partes de la oracion divididas en 30 lecciones: esemptas de ecepciones: se presentan en 20 parrafos, á la vez, las concordancias formadas, é decir que los adjetivos masculinos son seguidos de los adjetivos femeninos y los participios pasados, masculino y femenino, en singular son seguidos de los mismos en plural. Sobre este cuadro se puede aprender á conocer los hombres celebres, las cuatro partes del mundo, los puntos cardinales, los imperios, los reinos y los mas grandes rios.

Verbos auxiliares.

Haciendo andar las ruedas, el cuarto cuadro representa los dos verbos auxiliares *haber y ser*, tiempos simples y compuestos, , sobre todo es preciso observar que al pasar el verbo *ser*, forma los verbos pasivos *amado amada, querido querida, querido batida*, y s s plurales. Sobre este cuadro se encuentran las personas y recomenes del auxiliar *haber*, sus concordancias, colocadas despues de los participios pasados y todas las observaciones necesarias para conocer bien el [illegible]

Verbos regulares, irregulares, neutros prenominales,

Haciendo andar las ruedas, el quinto cuadro representa diez verbos diferentes, componiendose y descomponiendose por tiempos, á saber las cuatro conjugaciones regulares en *er, ir, oir y re*, seguidas de los verbos neutros, pronominales, irregulares, &c; y todas las observaciones, comprendidos los participios presentes y pasados.

Participios.

Haciendo andar la rueda, el sesto cuadro presenta 75 participios, presentes, pasados ó considerados como adjetivos verbales, declinables ó indeclinables. Sobre este cuadro estan los complementos directos ó indirectos, concordantes ó sin concordancia, y generalmente todo lo que trata de la parte mas dificil de la lengua francesa.

Números á voluntad.

Haciendo andar las ruedas se forman por el septimo cuadro, segun se quiera, LOS NUMEROS desde *uno hasta un millon*, y la columna movible de la rueda presenta una justa detencion.

Libros

Haciendo andar las ruedas, el octavo cuadro representa el LIBRETE, llamado Tabla de Pitagoras.

Operaciones fundamentales de Aritmetica.

En el cuadro nono, se encuentra la teoria del *cálculo decimal*, simplificado y facil de retener. En 50 casos, haciendo andar las ruedas y deteniendo la grande sobre una letra alfabetica, se presentan á la vez seis operaciones, simples, compuestas ó seguidas de sus fracciones; las pruebas ejecutadas restando, la de la multiplicacion por otra multiplicacion ó por la division, y la de la division haciendo del divisor un multiplicando y del cociente un multiplicador. Las mismas observaciones para las reglas de tres y de compañia. En este cuadro se encuentran tambien los multiplicandos, los multiplicadores, totales, productos, fracciones, dividendos, divisor y cocientes, todos colocados succesivamente al lado de sus cajas, para hacerlos conocer y dar á los discipulos.

PRINCIPIOS DE MUSICA.

Llave de SOL.

Haciendo andar las ruedas se presentan en el decimo cuadro 3 diapasones diatonicas en triples octavas componiendose y descomponiendoseá la vista, como se quiera, formando ademas los tonos, semitonos, octavos, nonos &. enfin, en la rueda andante ó en cuadro se encuentra una teoria simplificada de la musica, las pausas, medias pausas, bastones, suspiros, valores de las notas, dieses, bemols, becuadros y generalmente todo lo mas necesario para aprender á leer vivamente la musica. Siguen tambien los acordes, los tonos mayores, y menores, en su órden natural y su caida. *Llave de fá.*

Haciendose andar las ruedas, pasanro sucesivamente por el undecimo cuadro las gamas de las dos Llaves de Fa diferentes, componiendose y descomponiendose, siguiendo el mismo método y las mismas observaciones hechas en el cuadro primero. *Llave de ut,*

Haciendo andar las ruedas, se presentan en el duodecimo cuadro, las cuatro Llaves de ut, seguidas de las mismas observaciones que las de los cuadros arriba dichos números 10 y 11 y para acabar, el Sr. de *Legendre* se propone, segun los ensayos que ya ha hecho, reunir en un solo cuadro todos los que tiene el honor de presentar; es decir: *Lectura, Gramatica, Calculo decimal y Musica*, consideradas como las bases de la instruccion elemental.

Traduccion,

Pudiendo traducirse todas las lenguas, seria de desear que algunos sabios distinguidos se apoderasen de las invenciones del Sr. *Legendre*, y por una traduccion fiel de frances al castellano, hiciesen estos cuadros mecanicos dignos de ser empleados en familias particulares ó en casas de educacion.

Verdades,

Quiera la nueva patria del dicho señor acojer favorablemente las invenciones de uno de sus defensores, protejerlas y acordarse que este oficial no ha dejado el ejército sino con la intencion formal de ofrecerá la República Oriental los medios de acelerar la instruccion, multiplicarla y marchar, si se puede, acia las luces.

Para el Paraná y Santa-Fé.

SALDRA del 6 al 7 del corriente la balandra nacional Santa Rosa. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á el almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle,

AVISO.

CARLOS Orilay tiene el honor de avisar al respetable público que el enseña caballos como para tirar coches birloches, y á domador pudiendo el dicho dar pruebas de su conducta y capacidad por personas en este pueblo como lo hará ber, quien necesite de su servicio dirijase á la cocheria de D. Guillermo Parsons calle de San Juan.

SE VENDE.

UN negro joven, sano, y sin vicios conocidos, buen cocinero y propio para mucamo; y se dá en un precio equitativo ocurrase á la calle de S. Miguel N 21.

VENTA

DE un negrillo jóven como de doce años sano y apto para aprender oficio ó ejercicio en que lo quiera entretener ó el que lo compre. En la calle de San Gabriel numero 102 darán razon.

ALMANAQUE.

PARA EL AÑO DE 1833.

CALCULADO para el meridiano de Montevideo y con las noticias curiosas que suele comprehender: el que se publica anualmente en la imprenta de la Caridad, se vende en la misma á real cada uno á patacon la docena, y á peso sin en cuadernar.

AVISO OFICIAL

EL Ministerio de Estado oye proposiciones sobre el establecimiento de un nuevo muelle, cuya situacion, calidad y condiciones se manifestaran bajo el concepto de que la empresa há de contratarse antes del 28 del corriente.

SE ALQUILA.

EN la Calle de San Carlos No. 97 un cuarto decente para hombre solo.

SE VENDE.

UN Negro propio para el servicio de campo el que lo quiera comprar vease con D. Toribio Tutzo en la esquina de la matriz vieja en la plaza.

AVISO AL PUBLICO.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del entrante Enero á las horas de costumbre y á las puerta del consulado de esta Plaza se han de celebrar almonedas para la venta y remate de una casa propia de Dn. Jaime Pousita en la calle de Sn. Benito No. 28 tasada en 7243 pesos 2 y 3/4 rs. segun resulta de las tasaciones que estarán de manifiesto en la escribania del infrascrito para los que gusten imponerse. Montevideo Diciembre veinte y dos de mil ochocientos treinta y dos.

Quiles.

AVISO.

SE vende un campo excelente con buenas aguadas en el colla compuesto de seis suertes de estancia con tres poblaciones tres mil cabezas de ganado dos manadas de yeguas y caballada suficiente para la estancia se dará por precio equitativo el pue guste comprarlo ocurir á la calle de Sn. Pedro No. 16 inmediato al almacen de Dn Felis Buxareo que encontrará con quien tratar.

AVISO.

SE ha huido un negro llamado Antonio, con una cruz en la frente que le llega hasta la punta de la naris formando piquitos, y es alto de cuerpo, lleva una negra alta, muy renegrida y bonita, y dos hijos, una negrita de 12 años, y un negrito de 14 meses, lleva un poncho de paño color de raton de poco uso y bastante ropa el que los entregue en Canelones á D. Jose Alvares del Pino será bien recompensado.

AVISO

MMA. Gravelle profesora de piano, arpa, y canto, ofrece sus servicios en las sobredichas profesiones dentro y fuera de su casa á las Sras. que gusten hacerle el honor de ocuparla; garantiendo su asiduidad; vive en la calle de S. Felipe N. 44.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un articulo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será redactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura a su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de todas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódico, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* tendrá com por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto a los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecera inmediatamente por cuadernos de 84 páginas en-4.° los dias 10 ecomponnlose de 432 paginas á la expiracion cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la America, *franco de porte*:

Por 6 meses........ 8 *pesos.*

Por un año.......... 15

Se subcribe en en la casa del y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica envien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director,

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rapidos, subcribiendo al *Narrador.*